

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES Y SEGURIDAD PÚBLICA DE SINALOA, PARA EFECTO DE MANTENER ACTUALIZADO EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS Y CONFIDENCIALES.

—En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 04 de Septiembre de 2019, constituidos en la sala de juntas del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública de Sinaloa, ubicadas en Carretera a Navolato, Km 11.5, Colonia Alto de Bachigualato, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública de Sinaloa, con el fin de analizar la solicitud de clasificación de información realizada por el Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública de Sinaloa, mediante oficio INECIPE/DG/1074/2019 (**ANEXO 1**) de fecha 29 de Agosto del año en curso y así determinar la clasificación de información reservada y confidencial, para lo cual se transcribe de manera desglosada el siguiente índice de expedientes:

Índices de los expedientes clasificados como reservados y confidenciales	
Información reservada	
Nombre de los servidores públicos	
I. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información;	Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública.
II. El nombre del documento;	Nombre de los servidores públicos a excepción del Director General.
III. Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas que da origen a la reserva;	Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.
IV. La fecha de clasificación;	29/Agosto/2019
V. El fundamento legal de la clasificación;	Artículo 113 fracción V de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 162, fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
VI. Razones y motivos de la clasificación;	Al tratarse de personas físicas se puede poner en riesgo su vida, seguridad o salud, comprometiendo la seguridad pública.
VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial;	Parcial.